



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-004-2021**

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-004-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial según consta en el oficio DGACJ núm. 118/2021, de fecha catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa M. Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica según consta en el oficio de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la *Solicitud Mantenimiento Cuatro (4) Ascensores del Edificio SCJ-CPJ*, y reparación ascensor público núm. dos (2) del edificio de SCJ-CPJ., referencia núm.: PEPU-CPJ-004-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas para la contratación de mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia; para la contratación de reparación ascensor público #2 en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, elaboradas por los señores **Julio H. Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento; y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, gerente de Proyectos de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente; y los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de referencia núm. PEPU-CPJ-004-2021.

TERCERO: Designar a los señores **Erickson De Los Santos**, supervisor de mantenimiento; y **Carlos De La Cruz**, encargado del departamento de Infraestructura Física, como peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera, emitió las certificaciones de disponibilidad financiera núms. DPF-OF-000139-2021 y DPF-OF-000270-2021, por un monto de trescientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$350,000.00) y



Inicio del Expediente PEPU-CPJ-004-2021

seiscientos cincuenta y seis mil pesos dominicanos (RD\$656,000.00) respectivamente, para las contrataciones de que se trata.

POR CUANTO: Que, en fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el señor **Edgar I. De La Rosa Ogando**, gerente de Proyectos de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de los señores **Julio H. Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento; y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, gerente de Proyectos de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, todos del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Infraestructura Física, emitió los requerimientos de compras núm. USM 8 y USM 10, en el que requieren la solicitud de mantenimiento de cuatro (04) ascensores del edificio SCJ-CPJ y la solicitud de reparación del ascensor público núm. 2 del edificio SCJ-CPJ.

POR CUANTO: La Dirección de Infraestructura Física aportó los informes justificativos del uso de la excepción por proveedor único, de fechas dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, recomendando, entre otros asuntos, lo siguiente:

“(…) 1. Antecedentes

El Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial reconoce que los retos más relevantes del Poder Judicial se refieren a la necesidad de proveer justicia más ágil, pronta y accesible a los ciudadanos, en función de la estructura institucional que surge de la Constitución de la República y de la Ley núm. 28-11, de fecha de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) Orgánica del Consejo del Poder Judicial.

La empresa TECNAS E.I.R.L., es quien ha ejecutado todos los mantenimientos y las reparaciones que se le han realizados a los cuatro (4) Ascensores desde que fueron instalados hasta la fecha.

2. Situación Actual

El edificio de La Suprema Corte de Justicia y El Consejo Del Poder Judicial cuenta con cuatro (4) Ascensores marca OTIS que están operando desde la construcción del edificio los cuales han sido reparados varias veces incluyendo la más reciente reparación enero 2021.

En esa última reparación no fue incluido el KIT de modernización de variación de frecuencia, que es la tarjeta que opera la maquina por lo cual este ascensor esta actualmente fuera de servicio.

3. Recomendación

La recomendación de la Dirección de Infraestructura Física es sugerirle al Comité de Compras y Licitaciones que para la Contratación de los Servicios de Reparación de ascensor publico #2 del edificio de La Suprema Corte de Justicia ; la misma se lleve a cabo mediante un Procedimiento de Excepción de Proveedor único para la Empresa TECNAS E.I.R.L., resaltando los siguientes aspectos técnicos:



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-004-2021**

1. La empresa **TECNAS E.I.R.L., es la única empresa autorizada por la marca OTIS, para Distribución, instalación, Reparación y Mantenimiento de los equipos de dicha marca en República Dominicana.**
2. La empresa **TECNAS E.I.R.L., ofrece seis meses (6) de garantía en las piezas a utilizar.**

Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que es factible que el Servicio de Reparación Ascensor publico #2 del edificio de la Suprema Corte de Justicia, debe ser realizado por la empresa TECNAS E.I.R.L. (...)

“(...) 1. Antecedentes

El Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial reconoce que los retos más relevantes del Poder Judicial se refieren a la necesidad de proveer justicia más ágil, pronta y accesible a los ciudadanos, en función de la estructura institucional que surge de la Constitución de la República y de la Ley núm. 28-11, de fecha de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) Orgánica del Consejo del Poder Judicial.

La empresa TECNAS E.I.R.L., es quien ha ejecutado todos los mantenimientos y las reparaciones que se le han realizados a los cuatro (4) Ascensores desde que fueron instalados hasta la fecha.

2. Situación Actual

El edificio de La Suprema Corte de Justicia y El Consejo Del Poder Judicial cuenta con cuatro (4) Ascensores marca OTIS que están operando desde la construcción del edificio los cuales han sido reparados varias veces incluyendo la más reciente reparación enero 2021.

En la actualidad dos (2) de los ascensores públicos están fuera de servicio y los (2) que están en funcionamiento están operando con muchas deficiencias.

Situaciones Relevantes ocurridas en los Ascensores en los últimos meses.

Ascensor Presidencial

**Reporte de intento de apertura de puerta mientras el ascensor estaba en funcionamiento ósea desplazándose.*

**El Ascensor no responde a la parada indicada por el usuario, es decir en ocasiones se le solicita parada en un nivel y se detiene en otro.*

**Necesariamente tiene que utilizarse en modo manual (con la llave), para poder operar eficazmente.*

Ascensores Públicos



Inicio del Expediente PEPU-CPJ-004-2021

**Ascensor lateral izquierdo: Mientras se desplazaba hacia abajo, el ascensor no se detuvo en el piso solicitado por el usuario (sótano), sobrepasando el nivel del sótano creándose así un evento de seguridad, aunque no hubo daños, el evento merece atención.*

**Ascensor Lateral derecho: Mientras se dirigía hacia el piso n.7, este se detuvo quedándose cerrado en el piso n.2. Las personas en el interior tuvieron que forzar la puerta para salir.*

3. Recomendación

La recomendación de la Dirección de Infraestructura Física es sugerirle al Comité de Compras y Licitaciones que para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento por un periodo de un (1) año de los cuatro (4) ascensores del edificio de La Suprema Corte de Justicia, la misma se lleve a cabo mediante un Procedimiento de Excepción de Proveedor único para la Empresa TECNAS E.I.R.L., resaltando los siguientes aspectos técnicos:

- 1. La empresa TECNAS E.I.R.L., es la única empresa autorizada por la marca OTIS, para Distribución, instalación, Reparación y Mantenimiento de los equipos de dicha marca en República Dominicana.***
- 2. La empresa TECNAS E.I.R.L., ofrece seis meses (6) de garantía en las piezas a utilizar.*

Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que es factible que el Servicio de Mantenimiento por un periodo de un (1) año de los cuatro (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia, deban ser realizado por la empresa TECNAS E.I.R.L... (...)"

POR CUANTO: En el informe justificativo la Dirección de Infraestructura Física aportó una certificación de Otis Elevator Company, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020), en la que hacen constar lo siguiente:



**Inicio del Expediente
 PEPU-CPJ-004-2021**

Otis Elevator Company
 One Carrier Place
 Farmington, Connecticut 06032



22 de enero de 2020

January 22, 2020

A quien corresponda:

To whom it may concern:

Por este medio certificamos que TECNAS E.I.R.L. (TECNAS) es nuestro representante autorizado en la República Dominicana.

By means of this, we certify that TECNAS E.I.R.L. ("TECNAS") is our representative in the Dominican Republic.

OTIS ELEVATOR COMPANY, una corporación de Nueva Jersey, brinda a TECNAS asistencia técnica desde todos las fabricas OTIS, alrededor del mundo, suministra repuestos genuinos y entrena a los empleados de TECNAS para la operacion de reparaciones, modernizaciones y mantenimiento de ascensores, escaleras electricas y monta cargas marca OTIS.

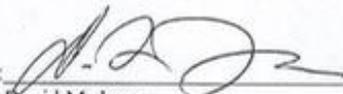
OTIS ELEVATOR COMPANY, a New Jersey corporation, provides to TECNAS technical assistance from all the factories of Otis around the world, supplies genuine spare parts and provides training to the employees of TECNAS on how to repair, modernize and maintain Otis elevators, escalators and cargo elevators.

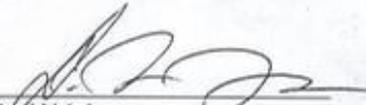
Certificamos a la vez que auditamos el mantenimiento OTIS a traves de nuestro personal especializado.

We also certify that we audit Otis maintenance with our own specialized personnel.

OTIS ELEVATOR COMPANY

OTIS ELEVATOR COMPANY

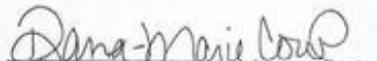
By: 
 David M. Jones
 Assistant Secretary

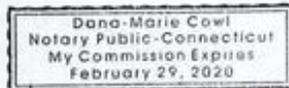
By: 
 David M. Jones
 Assistant Secretary

UNITED STATES OF AMERICA)
 STATE OF CONNECTICUT)
 COUNTY OF HARTFORD)

ss. TOWN OF FARMINGTON

Subscribed and sworn to before me, a Notary Public in and for said County and State, this 22nd day of January, 2020, by DAVID M. JONES, Assistant Secretary of Otis Elevator Company.


 Dana-Marie Cowl, Notary Public





**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-004-2021**

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en las especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento establece que será adjudicado el oferente cuya propuesta haya sido calificada como cumple en los aspectos técnicos y ofrezca el menor precio.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: “A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) **Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.** En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La resolución núm. 007/2019 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las certificaciones de disponibilidad financiera, de fechas once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-004-2021**

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor **Edgar I. De La Rosa Ogando**, gerente de Proyectos de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los requerimientos de solicitud de compra núm. USM 8 y USM 10, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las especificaciones técnicas del procedimiento, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los informes de justificación, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La certificación del fabricante de Otis Elevator Company, de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción por proveedor único para el *mantenimiento Cuatro (4) Ascensores del Edificio SCJ-CPJ.*, y reparación ascensor publico núm. 2 del edificio de SCJ-CPJ., referencia núm.: PEPU-CPJ-004-2021.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. PEPU-CPJ-004-2021, de fechas veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, elaborados por los señores **Julio H. Liriano**, coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimiento; y **Edgar I. De La Rosa Ogando**, gerente de Proyectos de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, todos del Consejo del Poder Judicial, así como también los términos de referencia del proceso núm. PEPU-CPJ-004-2021, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Erickson De Los Santos**, supervisor de mantenimiento; y **Carlos De La Cruz**, encargado del departamento de Infraestructura Física, respectivamente, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas del proceso de referencia.

Resolución Número Cuatro (4):



**Inicio del Expediente
PEPU-CPJ-004-2021**

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Rosa Anibelkys Gómez Beltré**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).